MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Salud Municipal
GWAC/AARB/MATE/MARR/MSVO/PCAC/LASG/msmc

DECRETO ALCALDICIO N° 2659 /

SANTA CRUZ, 20 de junio de 2023

VISTOS:

- 1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me
- El Convenio suscrito con el Servicio de Salud O'Higgins, de 24 de junio de 2022, denominado: ADICION DE CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"
- Correo electrónico de 10 de mayo de 2023, remitido el Asesor Financiero del Servicio de Salud O'Higgins

CONSIDERANDO:

- Por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
- 2. Que, por e-mail de "Vistos 4" el Servicio de Salud regional remite instrucciones para el proceso de cierre del antedicho programa, acompañando formato de acto administrativo respectivo.
- 3. Que, en la evaluación final de convenio, realizada por la Directora del CESFAM, (anexo N° 1), concluyendo el grado de cumplimiento de los indicadores convenidos.
- Que, mediante el formulario de supervisión de rendición financiera del programa, (anexo N°2), funcionarias de la Dirección Comunal de Salud acreditan el cumplimento presupuestario de las prestaciones y la ejecución de ésta.

DECRETO

- 1. APRUÉBANSE, las evaluaciones técnicas y financieras de la Dirección Comunal de Salud.
- 2. CIERRESE el convenio denominado ADICION DE CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2022.
- 3. REINTÉGRESE, a la Tesorería General de la República, la suma de \$0. (Cero pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio ADICION DE CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"
- 4. PUBLÍQUESE, el presente decreto en el portal http://municipalidadsantacruz.cl/transparencia/, en cumplimiento de lo establecido en la establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO ALCALDE

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

Alcaldía

Finanzas

Archivo /